



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR Y FUNDACIÓN DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES (SSG)

En Mairena del Alcor, en la fecha/s indicada/s al pie de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y dando fe pública la ViceSecretaria de la Corporación, en los términos del artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Y de otra, D. Manuel Terriza León, actuando en nombre y representación de Fundación SSG, CIF G90029299, constituida mediante escritura pública otorgada el 9 de Octubre de 2.012, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Victoriano Valpuesta Contreras y con domicilio en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n. Ed. Renta Sevilla 4ª planta.

Reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio y al efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de MAIRENA DEL ALCOR tiene como prioridad mejorar la calidad de vida de las personas con diversidad funcional y la de sus familias y contribuir a su plena inclusión social, a través de la puesta en marcha de servicios, programas y colaboraciones con entidades sociales y otras Administraciones Públicas.

Para conseguir este objetivo el Ayuntamiento tiene constituida la siguiente entidad: **Patronato Municipal del Centro Laboral de Disminuidos Psíquicos de Mairena del Alcor (APRODI).** Este patronato es un servicio público, para personas con discapacidad a partir de los 16 años de edad, dependiente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Inició su actividad en 1980 como asociación y se constituyó en patronato municipal en 1985, desde entonces viene realizando sus actividades de forma ininterrumpida.

Además, en el municipio, existe constituida la siguiente entidad asociativa, con la que el Ayuntamiento colabora para la consecución de sus fines:

2.- Asociación Mairenera de Educación Especial (AMEE), cuyos fines son:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.
- La participación activa de las personas con discapacidad intelectual en todos los órdenes de la vida.
- Información, asesoramiento y formación de los familiares y personas con discapacidad intelectual

Código Seguro De Verificación:	pWo9CZ+bnWJ1ToFwDYdXJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	26/05/2021 11:45:57	
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	25/05/2021 14:40:49	
	Manuel Terriza Leon	Firmado	25/05/2021 09:22:51	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pWo9CZ+bnWJ1ToFwDYdXJA==			



SEGUNDO.- Que Fundación SSG tiene como objeto fundamental los siguientes fines de interés general:

- Formación en materia de urgencia y emergencia, transporte sanitario y desfibrilación semiautomática, cardioprotección y cualquier otra actuación que se refiera a la formación sanitaria.
- Actuaciones de voluntariado sanitario y de actividades de apoyo civil.
- Fomentar, ejecutar y potenciar actuaciones de estudio, análisis, programas, publicaciones, campañas de concienciación, comunicaciones en diversos soportes, sobre diversas materias sanitarias, en especial las relacionadas con el transporte sanitario y las actuaciones de urgencia y emergencia sanitaria.
- Dar apoyo y conceder ayudas en materia de transporte sanitario programado, de forma que se haga más accesible y se facilite su utilización a cualquier tipo de usuarios y/o asociaciones. Estas ayudas se pueden prestar mediante la asunción del copago, análogas o similares con las que se persiga la misma finalidad.
- Fomentar el Transporte Sanitario en el extranjero, incluida la facilitación de medios humanos y técnicos, incluidos vehículos usados, a los países en los que se ejecuten estas actuaciones. Actuaciones de investigación, desarrollo e innovación, cardioprotección, mediante el desarrollo de sistemas que permitan mejorar el transporte sanitario y las actuaciones de urgencia y emergencia sanitaria.

Todas las actividades de la Fundación serán desinteresadas, excluyéndose cualquier ánimo de lucro.

TERCERO.- El presente convenio se suscribe entre la Administración Pública Local (Ayuntamiento de MAIRENA DEL ALCOR) y la entidad privada que supone la Fundación SSG, estimando ambas partes que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan conseguir el objetivo común de ambas entidades.

CUARTO.- La Constitución española en su artículo 49 recoge que: "Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título I de la misma otorga a todos los ciudadanos".

El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, refiere que los municipios andaluces tienen competencias propias en materia de gestión de servicios sociales.

Visto el artículo 51 de Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, donde establece en su punto primero que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la

Código Seguro De Verificación:	pWo9CZ+bnWJ1ToFwDYdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	26/05/2021 11:45:57
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	25/05/2021 14:40:49
	Manuel Terriza Leon	Firmado	25/05/2021 09:22:51
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pWo9CZ+bnWJ1ToFwDYdXJA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)



Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

QUINTO.- Que Fundación SSG, es propietario del siguiente bien mueble:

• Vehículo modelo:	CRAFTER
• Marca:	VOLKSWAGEN
• Matrícula:	2854 GYN
• Bastidor:	WV1ZZZ2EZA6027550

El citado bien mueble se encuentra libre de cargas y/o, gravámenes.

SEXTO.- Es voluntad de Fundación SSG donar, con la colaboración de la Obra Social de CaixaBank, el bien mueble descrito al Ayuntamiento de MAIRENA DEL ALCOR una vez realizada la adecuación de la ambulancia a vehículo de servicios

SEPTIMO.- Se ha tramitado expediente administrativo para la donación del vehículo descrito en favor del Ayuntamiento, habiéndose dictado Resolución de Alcaldía.n.º 977/2021, de 24 de mayo de 2021 de aceptación de la donación.

OCTAVO.- Que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio para la formalización de la donación y entrega del vehículo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Fundación de Servicios Sociosanitarios Generales (SSG), formaliza en virtud del presente convenio la donación en favor del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, libre de cargas y gravámenes, el siguiente bien:

• Vehículo modelo:	CRAFTER
• Marca:	VOLKSWAGEN
• Matrícula:	2854 GYN
• Bastidor:	WV1ZZZ2EZA6027550

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mairena del Alcor recibe el bien descrito con el compromiso de destinar al mismo a prestar apoyo a las entidades de ámbito local que desarrollan actividad de atención especializada a personas con discapacidad

TERCERO.- La adecuación especial que necesite el vehículo para el uso del mismo por personas con movilidad reducida correrá a cargo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

CUARTO.- Desde la fecha del presente convenio, se entrega el vehículo por la Fundación SGG al Excmo. Ayuntamiento de MAIRENA DEL ALCOR, por lo que, desde este momento, todos los gastos que derive el bien donado (ITV, seguro obligatorio...etc) correrán a cargo del Excmo. Ayuntamiento de MAIRENA DEL ALCOR.

Código Seguro De Verificación:	pWo9CZ+bnWJlToFwDYdXJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	26/05/2021 11:45:57	
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	25/05/2021 14:40:49	
	Manuel Terriza Leon	Firmado	25/05/2021 09:22:51	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pWo9CZ+bnWJlToFwDYdXJA==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)



QUINTO.- El logotipo de la Fundación SSG figurará de forma destacada en todas las acciones que se realicen en este proyecto, siempre de común acuerdo y previa aprobación del Ayuntamiento de MAIRENA DEL ALCOR.

SEXTO.- Se informará a los medios de comunicación de la colaboración de la Fundación SSG de todas las actividades relacionadas con la misma.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de MAIRENA DEL ALCOR junto con Fundación SSG concienciará a la población de la importancia de saber realizar las maniobras de Resucitación Cardiopulmonar y disponer de un desfibrilador Automatizado ante un paro cardiaco. Para ello se podrán formalizar acuerdos con los siguientes objetivos:

- Ceder espacios municipales, para impartir talleres prácticos y jornadas informativas de RCP.
- Promocionar estas jornadas entre entidades públicas o privadas del municipio
- Potenciar la implantación de Espacios Cardioprotégidos en los edificios públicos, centros escolares, bibliotecas...etc.
- Desarrollar junto con Fundación SSG un programa para promover la implantación de desfibriladores automatizados en los comercios del municipio

OCTAVO.- Fundación SSG podrá promover acuerdos de participación y colaboración con otras entidades o instituciones, buscando siempre el mejor desarrollo de los proyectos que puedan surgir en las materias de sus fines fundacionales.

De cara a difundir el contenido de este acuerdo, la Fundación podrá hacer uso del logo del Ayuntamiento de MAIRENA DEL ALCOR, en su información corporativa.

NOVENA.- El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá realizarse por escrito y firmada por ambas partes.

Leído por ambas partes el presente convenio, y en prueba de conformidad, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo electrónicamente las partes.

FUNDACIÓN SSG
Fdo.: Manuel Terriza León

Alcalde de MAIRENA DEL ALCOR
Fdo.: Juan Manuel López Domínguez

75541611C Firmado
digitalmente por
MANUEL 75541611C
TERRIZA (R: MANUEL TERRIZA
G90029299) (R: G90029299)
Fecha: 2021.05.25
09:22:51 +02'00'

Código Seguro De Verificación:	pWo9CZ+bnWJlToFwDYdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	26/05/2021 11:45:57
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	25/05/2021 14:40:49
	Manuel Terriza Leon	Firmado	25/05/2021 09:22:51
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pWo9CZ+bnWJlToFwDYdXJA==		

